

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA**  
**INSTITUTO ACADEMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES**

**Estudiantes**

Carrera, Verónica  
Lic. Ciencia Política  
Bv. Sarmiento 2029, Villa Maria  
[Vero\\_carrera5259@hotmail.com](mailto:Vero_carrera5259@hotmail.com)

Peano, Alejandra  
Lic. Sociología  
Martínez Mendoza 434, Villa Maria  
[Alepe6@hotmail.com](mailto:Alepe6@hotmail.com)

Pérez Ramírez, Carolina  
Lic. Ciencia Política  
Bv. Sarmiento 1649, Villa Maria  
[Orbita1204@hotmail.com](mailto:Orbita1204@hotmail.com)

## Sistema penal y acción colectiva:

# Una interpretación sobre la formación de motines en la Unidad Penitenciaria N° 5

### Introducción general

*Una justicia que se dice igual, un aparato judicial que se pretende autónomo pero que padece las asimetrías de las sujeciones disciplinarias, tal es la conjunción del nacimiento de la prisión, “pena de las sociedades civilizadas”*

*Michel Foucault*

El presente trabajo de investigación surgió a partir del interés que subyace de la crítica realidad por la que atraviesan las cárceles argentinas. Lo que orientó hacia una reflexión sobre el tema en cuestión, es la lectura de anteriores investigaciones realizadas sobre las condiciones por las que atraviesan las instituciones penales de nuestro país, las cuales describen la intensificación de la violencia en las mismas, llegando a la resolución de que no existe un penal seguro y que los riesgos de fugas y motines, son cada vez más evidentes.

Así, tenemos como propósito fundamental explicar la incidencia de la violencia institucional de la Unidad Penitenciaria N° 5 de la ciudad de Villa María en la formación de los motines ocurridos en el transcurso de los años 1999 y 2001. Específicamente nuestros objetivos de investigación son la identificación de las distintas formas de violencia en que el penal influyó en los consecuentes amotinamientos. Un segundo objetivo específico es la identificación de creencias, símbolos, valores y significado colectivo que se le atribuye al motín, como así también los lazos de identidad que se ven reflejados en la acción colectiva.

La población afectada en dicho trabajo son aquellas personas que se encuentran en la Unidad Penitenciaria N° 5, cumpliendo su pena y quienes desempeñan un cargo en dicha institución. Aquí los internos constituyen una población numerosa con características similares e intereses compartidos.

Ahora bien, en primer término el desarrollo del trabajo consiste en una caracterización de las cárceles argentinas para obtener una visión a nivel nacional y local sobre las condiciones del sistema penal, que permitió visualizar las dimensiones a relevar. A continuación se expondrán los principales referentes teóricos con el fin de interpretar el fenómeno estudiado. A saber, por un lado, los lineamientos teóricos de Michel Foucault, quien realiza una descripción histórica del surgimiento del sistema penitenciario en su libro “Vigilar y Castigar”, cuya obra permitió conocer el discurso que le dio fundamento a la misma. Por otro lado, se utilizó como referente teórico a Alberto Melucci, cuyo estudio nos permitió interpretar el surgimiento y significado que los actores le atribuyen a la acción colectiva, siendo en el presente trabajo utilizadas dichas categorías para interpretar el motín. De esta manera, se presenta la hipótesis que a nuestro criterio explica el fenómeno estudiado.

Finalmente, se expone la conclusión a la que se arribo, tras haber realizado entrevistas focalizadas a ex internos de la Unidad Penitenciaria N° 5.

## Una realidad compleja: estado de las cárceles argentinas

La situación de las personas privadas de su libertad en nuestro país es uno de los defectos más tradicionales de la administración local en materia de derechos humanos, siendo relativamente constante la ausencia de una política clara y respetuosa de los derechos de las personas detenidas. La política criminal implementada durante los últimos años no ha producido mejoras sustanciales en materia de seguridad, estando a la orden del día la superpoblación y las malas condiciones de detención.

A su vez, el aumento en la intensidad de la violencia de las instituciones del Estado visualiza las deficiencias en condiciones de seguridad de los sistemas penitenciarios. Es alarmante la situación si tenemos en cuenta que en el territorio provincial funcionan 340 comisarías teniendo una capacidad para 3.178 internos y en la actualidad se alojan 6.364.

Los detenidos son alojados en celdas que se encuentran en un estado deplorable de conservación e higiene, generalmente carecen de ventilación y luz natural, además de humedad y calor agobiantes. Otras características son la ausencia de muebles por lo que todas las actividades de los internos se desarrollan sobre el piso, los sanitarios no son suficientes para todos y no se garantiza la alimentación adecuada de los internos. El riesgo de propagación de enfermedades infecto-contagiosas es muy alto y el aumento de casos de violencia física y sexual entre los propios internos es más que significativo. A esta se agrega, la baja capacitación del personal policial para sobrellevar estas situaciones.

Ahora bien, otro de los aspectos deficitarios y quizás el más relevante es el abuso de poder represivo por parte de los funcionarios de seguridad. La violencia ilegal, los golpes, las requisas exhaustivas son algunas de las más comunes técnicas de sumisión y castigo.

Si sumamos todas estas características, podemos afirmar también que quienes custodian a los internos se enfrentan a condiciones indignas de trabajo, creándose un ámbito riesgoso en cuanto a las potenciales situaciones de violencia, formación de motines e intentos de fuga.

Estas características son consecuencia de la falta de garantías mínimas de seguridad personal que comprometen el respeto al ámbito de dignidad e intimidad que cualquier persona merece.

Así, podemos afirmar que el panorama carcelario es crítico y se debería principalmente a la ausencia de una política consistente en materia penal-penitenciaria.

En el marco de esta realidad, la Unidad Penitenciaria N° 5 de Villa María no está exenta de las características mencionadas. Las dificultades para garantizar la seguridad del penal comprometen con frecuencia la integridad de los internos y del personal de seguridad.

En la cárcel local se alojan 446 internos de ambos sexos, cifra que preocupa ya que su capacidad es de 250 personas. La dotación de empleados incluye además de los guardias, otros profesionales como docentes, psicólogos y médicos. Funcionan solo dos talleres para internos condenados que deseen trabajar, el taller de herrería y el de carpintería, en los cuales solo trabajan cinco internos, consecuencia de la deficiente estructura edilicia para realizar otras actividades laborales. Asimismo se realizan trabajos en función de la mantención del establecimiento por lo que encontramos electricistas, albañiles, plomeros e internos encargados de la limpieza de los distintos sectores. Otra actividad es la costura de fútbol siendo opcional tanto para hombres como para mujeres, y éstas últimas también pueden desempeñarse en los talleres de costura, manualidades y tapices.

Finalmente, a esta situación, se suma la promoción que distintos funcionarios políticos han hecho del incremento de la violencia ejercida desde el Estado, de la reducción de los controles sobre las fuerzas de seguridad y de la violación de la ley como instrumentos adecuados para conjurar las demandas de seguridad de los habitantes.

## Referencias teóricas

Nuestro principal referente teórico es **Michel Foucault** ya que el mismo realiza un análisis crítico sobre el surgimiento y función de la prisión. El autor, en su obra *Vigilar y Castigar* sitúa a la Europa de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX como el momento fundacional de una nueva sociedad, la disciplinaria.

La obra desnuda la difusa maquinaria de poder detrás de las hipócritas promesas del liberalismo burgués: en lugar de creciente libertad, los siglos XVIII y XIX habían multiplicado las instancias de dominación.

De esta manera, el surgimiento de la prisión se vincula a un proyecto de transformación de los individuos. Desde el siglo XIX si se imponía un castigo sobre el cuerpo, esto no era por lo que él había hecho, sino para transformar lo que él era. Este fue el discurso que le dio lógica al funcionamiento del sistema penal y al cual Foucault lo conceptualizó de la siguiente manera:

*“La Prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo en varios sentidos, debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su actitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es omnidisciplinaria” (Foucault, 2002:238)*

De este modo, Foucault plantea un punto central en la historia de la represión, la transición de la aplicación de castigos a la imposición de vigilancia.

Argentina no estuvo exenta en este proceso, ya que el modo de castigar al criminal indicaba el grado de civilización de cada sociedad. De este manera, en la constitución de 1853 el castigo tendría lugar en “cárceles sanas y limpias para seguridad y no para castigos de los reos detenidos

en ella”, prescribía el Art.18. El nacimiento de una concepción argentina de castigo civilizado pertenece a un marco muy general de gestación de dicha noción en las sociedades occidentales, en donde el castigo se trasladaría del cuerpo al alma del condenado, del tablado de ejecución a la prisión.

No obstante, tan pronto como la prisión fue constituida en sus formas de vigilancia comenzó a secretar su propia materia prima, es decir la delincuencia:

*“ El delincuente es un producto de institución(...)No es en los márgenes y por defecto de destierros sucesivos como nace la criminalidad, sino gracias a inserciones cada vez mas compactas, bajo unas vigilancias cada vez más insistentes, por una acumulación de las coerciones disciplinarias”. (Foucault, 2002: 308)*

La historia nos ha mostrado los inconvenientes y el fracaso de la prisión, la cual se convierte en peligrosa cuando es inútil, sin embargo aun no se sabe porque reemplazarla. En este sentido, cabe aclarar que se retoman de la teoría de Foucault los hábitos y actitudes que genera la cárcel como institución de poder sobre el alma y cuerpo del condenado.

Según el autor, la función principal de la prisión, la de transformación del individuo, fue el gran fracaso de la justicia penal. Básicamente, define a la prisión como una fabrica de delincuentes:

*“Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos: ya se los aísla en celdas, o se les imponga un trabajo inútil, para el cual no encontrarán empleo; es de todos modos no pensar en el hombre en sociedad; es crear una existencia contra natura inútil y peligrosa; se quiere que la prisión eduque a los detenidos” (Foucault, 2002: 270)*

Así, los hábitos y actitudes que aprenden en la cárcel suelen ser exactamente los contrarios de los que se supone que deberían aprender, puesto que pueden desarrollar rencores contra el ciudadano común, aprender a aceptar la violencia como algo normal, establecer relaciones con delincuentes expertos, que mantendrán cuando se les ponga en libertad y aprender métodos delictivos de los pocos que sabían antes. Los altos índices de reincidencia visualizan el fracaso de la prisión por las deficiencias que la misma presenta.

La Prisión fabrica también delincuentes al imponer a los detenidos coacciones violentas; está destinada a aplicar leyes y a enseñar a respetarlas; ahora bien, todo su funcionamiento se desarrolla sobre el abuso de poder. Teniendo en cuenta a Foucault, este abuso de poder que el preso experimenta crea un sentimiento de injusticia en el individuo que es una de las causas que más pueden hacer indomable su carácter.

*“ Cuando se ve expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado, ni previsto, cae en un estado habitual de cólera contra todo lo que le rodea; no ve sino verdugos en todos los agentes de autoridad; no cree ya haber sido culpable acusa a la propia justicia ”* (Foucault, 2002: 282)

Aquí, existe la necesidad de darle la palabra a esos quienes producen un discurso sobre el crimen, quienes justifican las medidas en cuestión. Cabe destacar, al respecto que, en junio del 2001, el congreso de la Nación sancionó la ley N° 25.434. Dicha norma modifica el Código Procesal Penal de la Nación, otorgándole mayores atribuciones a las fuerzas policiales y reduciendo el control judicial entre ellas. En tal sentido la tortura y los malos tratos no contribuyen hechos aislados, sino que revelan un sistemático accionar de las fuerzas de seguridad respaldadas por el Poder Judicial. En este sentido, cabe mencionar el análisis que realiza Foucault sobre la función del sistema penal:

*“ Lo carcelario naturaliza el poder legal de castigar, como naturaliza el poder técnico de disciplinar. Al homogeneizarlos así, borrando lo que puede haber de violento en el uno y de arbitrario en el otro, atenuando los efectos de rebelión que ambos pueden suscitar.. ”* (Foucault, 2002: 309)

Ahora bien, actualmente ya no se maltrata físicamente a los individuos como en otras épocas, aunque las palizas no han desaparecido por completo. Sin embargo, los prisioneros sufren otras muchas privaciones: no solo se les priva de su libertad, sino también de un salario digno, de la compañía de sus familiares y anteriores amigos, de relaciones heterosexuales, de su propia ropa y de otros objetos. Con frecuencias viven en cárceles superpobladas y tienen que aceptar los estrictos métodos disciplinarios y la reglamentación de su vida cotidiana. La higiene en las cárceles y la eliminación del hacinamiento y otras penas crueles, inhumanas o degradantes,

deberían ser responsabilidad inmediata del Estado. Los reclamos de los internos dirigidos a instancias administrativas y judiciales son numerosos en establecimientos con distinta dotación de personal, y los propios internos han descrito la existencia de criterios y modalidades de atención diferentes, según fuentes de la procuración Penitenciaria.

Además del hacinamiento, los internos han denunciado en numerosas oportunidades, la demora con la que suelen ser atendidos sus reclamos de asistencia médica. Se ha observado que, en general, no existe un criterio que establezca de que modo son ofrecidos los test de HIV-SIDA a los internos o como debe administrarse la información así recabada.

Por lo tanto, son dichas deficiencias del sistema penal consideradas como violencia institucional las que se pretenden analizar, ya que conjeturamos que son dichas condiciones las que generan sentimientos de rebeldía en los internos contra la institución y las autoridades.

En este sentido, teniendo en cuenta las deficiencias del Sistema Penitenciario, nos proponemos estudiar los motines, no como una fuerza que trata de cambiar las deficiencias del sistema, sino como una acción colectiva que expresa el descontento hacia las mismas.

Para ello, en un primer término, retomamos las ideas de **Alberto Melucci** con el fin de conceptualizar el fenómeno que buscamos interpretar, ya que consideramos el motín como una acción colectiva en donde el sentido de injusticia suministra el impulso a la movilización. Es la noción de conflicto de Melucci, como así también las tensiones potenciales las que inducen a la asociación de personas para resolverlas poniendo en juego los actores, metas, recursos y límites.

*“Es necesario volver a plantearse la acción a partir del proceso por el cual su significado se construye en interacción social. Son los actores sociales, quienes producen el sentido de su acto a través de las relaciones que entablan entre ellos. Pero la interacción nunca es un proceso completamente manifiesto, sino que depende del campo de oportunidades y constricciones que los actores observan y utilizan”.* (Melucci 1980)

Los conflictos pueden manifestarse de diversas formas y sus protagonistas son quienes expresan los dilemas cruciales que atraviesa la sociedad. Son acciones que manifiestan un desafío, que alteran los códigos culturales y buscan obtener resultados en el sistema.

Los factores de movilización generalmente se centran en cuestiones de carácter cultural y simbólico. Esta identidad está integrada por definiciones de la situación compartidas por los actores, y es el resultado de un proceso de negociación y laboriosos ajustes ente distintos elementos relacionados con los fines y medios de la acción colectiva y su relación con el entorno. Cabe aclarar, que en la formación de motines, es decir, un modo de acción colectiva, se produce la construcción de identidades colectivas fragmentarias y transitorias.

Los conflictos actúan como señales que nos indican el carácter constructivo de la acción social y su tendencia a cristalizar en estructuras y sistemas:

*“Si los límites son rígidos, el conflicto puede ser incluso violento, pero no implica necesariamente antagonismos hacia la lógica del sistema, manifiesta más bien la exigencia de una distribución diferente de un recurso o nuevas reglas” (Melucci 1980)*

Es aquí en donde entran en juego las metas de las acciones, los medios utilizados y el ambiente dentro del cual dichas acciones tienen lugar. Es en este proceso de construcción de acción colectiva que emerge la identidad colectiva, en donde los internos se reconocen por sus mismas carencias.

## Tesis fundamental

Basándonos en el análisis precedente sobre las deficiencias del Sistema Penitenciario y las teorías retomadas para la interpretación del motín, a modo de tesis general podemos decir que cuanto mayor es el grado de deficiencia del Sistema Penitenciario y, por ende, de la violencia institucional que la misma genera, mayores son las probabilidades para la formación de amotinamientos con carácter violento.

## Conclusiones preliminares

A modo de conclusión, teniendo en cuenta el desarrollo teórico precedente y los datos obtenidos mediante entrevistas a ex internos de la Unidad Penitenciaria N° 5 podemos enumerar como deficiencias de la institución la superpoblación, comida en mal estado, trabas burocráticas, una

infraestructura precaria para condiciones de higiene dignas, falta de suministro de productos de limpieza, falta de capacitación y enseñanza de oficios, escasez de fajina y prioridad de entrega de las mismas en determinados pabellones, baja remuneración por el trabajo realizado, escasez de profesionales, como así también el mal trato, indiferencia y discriminación por parte del personal frente a los problemas del interno.

En este sentido, los internos viven en un ámbito de superpoblación, deben aceptar los estrictos métodos disciplinarios y la reglamentación de su vida cotidiana. La consecuencia es la creación de una brecha entre los presos y la sociedad exterior en lugar de adaptar su comportamiento a las normas de la sociedad. Son los mismos internos los que definen a la institución como una escuela de delincuencia, ya que por las condiciones de alojamiento de los mismos no se tiene en cuenta la causa por la cual el interno se encuentra dentro del penal, estableciendo así relaciones con delincuentes expertos.

En este contexto, el interno experimenta un sentimiento de bronca por lo vivido y resentimiento por el trato de los empleados, cierta impotencia a causa de la injusticia, padecen la discriminación e indiferencia por parte del personal y Junta Directiva siendo los sentimientos más comunes la baja autoestima, el miedo a sus compañeros y venganza como consecuencia de los daños que le ocasionan.

Ahora bien, de las entrevistas inferimos que tras la indiferencia de las autoridades se genera un sentimiento de resignación en los internos aceptando las condiciones de vida materiales dentro del penal, siendo éstas las malas condiciones de salud, higiene, alojamiento y alimentación pero no ocurre lo mismo frente al encierro, falta de respeto por parte del personal penitenciario y entre los mismos internos, las requisas exhaustivas y, principalmente, la injusticia por parte del personal. Además la institución genera hábitos de ocio, potencializa el carácter violento del interno, pero principalmente lleva a la pérdida de los derechos ya que no se cumple con la ley 24.660 que regula su funcionamiento.

Es frente a esta situación que los internos proceden periódicamente a reclamos por la recuperación de sus derechos, manifestándose a través de huelgas de hambre, reclamos diarios a los oficiales del precinto, petitorios a la Junta Directiva y documentos destinados al Poder Judicial provincial. Generalmente tales procedimientos resultaron en vano para los internos, no obteniendo respuestas por parte de los directivos.

En el marco de este cuadro que nos refleja las deficiencias del sistema penitenciario interpretamos la formación del motín como una expresión del descontento penal generalizado. El sentimiento de injusticia que el interno experimenta es el impulso que lo lleva hacia la movilización, siendo consecuencia de un largo proceso de reclamos insatisfechos que inducen a la asociación de los mismos en busca de una distribución diferente de recursos y reglas. Básicamente sus demandas residen en una adecuada asistencia médica y alimentación, un apropiado trato por parte de los empleados oponiéndose a la diferenciación, ya que las entrevistas nos evidencian el privilegio a ciertos internos por parte del personal en búsqueda de información de lo que sucede dentro del pabellón, siendo una de las principales causas que genera bronca entre internos perturbando la convivencia dentro del penal. Asimismo, otras demandas son la evaluación de la forma en que se realizan las requisas y el cumplimiento de promesas por parte de las autoridades.

Tales reclamos evidencian las deficiencias padecidas en la institución y es el conjunto de las similares vivencias las que determinan el surgimiento del conflicto que produce la construcción de identidades colectivas fragmentarias y transitorias.

Ahora bien, es necesario aclarar aquí que debido a los límites rígidos de la institución las oportunidades de protesta son escasas. Esto se visualiza en los relatos de los mismos internos que manifiestan que los motines en la mayoría de los casos surgen por violencia entre ellos cuando el “orden entra en crisis”. Es dicha situación la que representa una oportunidad para manifestar sus demandas insatisfechas, luego de un largo proceso de reclamos legales a las autoridades de la institución local y de orden superior.

Por ende, la sensación de construcción social precaria que evidencia el fenómeno observado se comprende mejor si entendemos los momentos por la lucha de la visibilidad. Es aquí en donde el recurso de la violencia es utilizado como única forma de ser vistos y escuchados por las autoridades, enfrentando la invisibilidad que implica el olvido de los derechos humanos por parte del sistema penal.

En resumen, la formación del motín está sujeta al conflicto entre internos y autoridades por las malas condiciones en las que debe vivir el interno, que le generan un sentimiento de “pérdida de la dignidad”.

# Referencias Bibliográficas

## Libros

Caimari Lila, (2004); *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina.

Foucault Michel (2002); *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina.

Laraña Enrique, Gusfield Joseph. *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*. CIS Centro de Investigaciones Sociológicas. Editorial Academia.

Melucci Alberto (1995); “El conflicto y la regla: movimientos sociales y sistemas políticos”. Sociológica, *Actores, clases y movimientos sociales II*. Año 10, número 28.

Scribano Adrián. “Argentina cortada: cortes de ruta y visibilidad social en el contexto del ajuste”; López Margarita, *Protesta Popular en América Latina en los años del Neoliberalismo*. Maya Editorial, Venezuela

## Textos electrónicos

Fillipini Leonardo. *Situación Carcelaria: hacinamiento, violencia e indefinición*, 2001.

Fuente: Informe CELS

*Trato inhumano en cárceles y comisarias*, 2001. Fuente: Informe CELS.

Morales Luis Alberto. Fuente: Archivo de El siglo del Torreón.

## Diarios

El Diario, 06 de Diciembre de 1999.

07 de Diciembre de 1999.

04 de Octubre de 2000

05 de Octubre de 2000

17 de Noviembre de 2001

12 de Diciembre de 2001

27 de septiembre de 2003. (Edición Histórica 136 años)

El Puntal, 06 de Diciembre de 1999

04 de Octubre de 2000